



*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

0449

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

BUENOS AIRES, 6 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 1857.00.0/01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 770/06 se adjudicó a la firma RADIO ESTEREO SOCIEDAD ANÓNIMA una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 98.7 MHz., canal 254, con categoría A, en la ciudad de SANTA FE, provincia homónima, en el marco del REGIMEN DE NORMALIZACION DE ESTACIONES DE FRECUENCIA MODULADA.

Que en el marco de las tareas tendiente a la optimización el PLAN TÉCNICO BASICO NACIONAL DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO DE FM, en particular con relación a la ciudad de SANTA FE, la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES propuso la modificación de los parámetros técnicos de dicho servicio, sustituyendo la frecuencia y canal asignados por la de 102.5 MHz., canal 273.

Que luego de sucesivas reformulaciones de la citada propuesta, la licenciataria prestó conformidad a que le sean asignados los referidos parámetros.

Que, por lo expuesto corresponde proceder a la modificación de los parámetros originariamente asignados al servicio de que se trata, conforme lo informado por el organismo técnico competente, en ejercicio de las facultades acordadas por el artículo

D.N.P. y D.	
PRE.	COD.



0449

*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

90 de la Ley N° 26.522, a los efectos de variar los parámetros técnicos de las emisoras de radiodifusión.

Que en tal orden, el artículo 88 de la reglamentación de la Ley N° 26.522, aprobada por Decreto N° 1225/10, establece la adaptación progresiva de los planes técnicos vigentes al tiempo de su dictado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA ha tomado la intervención que le compete.

Que el DIRECTORIO de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ha acordado el dictado de la presente a través de la suscripción de la pertinente acta.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90 de la Ley N° 26.522; 1° del Decreto 1974, de fecha 10 de diciembre de 2009; y 1° del Decreto N° 66, de fecha 14 de enero de 2010.

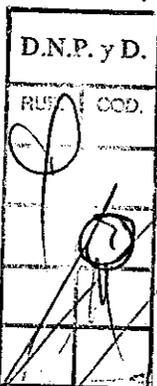
Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Sustitúyase la asignación correspondiente a la licencia adjudicada a la firma RADIO ESTEREO SOCIEDAD ANÓNIMA, en la ciudad de SANTA FE, provincia homónima, por Decreto N° 770/06, por el canal 273, frecuencia de 102.5 MHz., con categoría A.

ARTICULO 2°.- Comuníquese lo resuelto en la presente a la COMISION





*Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

D.N.P. y D.	
RUB.	CCD.
1	2
H	

Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

0449

RESOLUCIÓN N° -AFSCA/10 **00009**
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° -AFSCA/10
EXPEDIENTE N° 1857.00.0/01